

Resolución por la que se procede a la ejecución del recurso de alzada interpuesto por D. Ana María Rodríguez Cuétara contra la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 24 de agosto de 2020, por la que se declara desierto un puesto de jefe de grupo de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”

Mediante resolución del Consejero de Sanidad de 27 de febrero de 2021, se estimó el recurso de alzada interpuesto por D. Ana María Rodríguez Cuétara contra la resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud (SCS) de 24 de agosto de 2020, por la que se declara desierto el puesto de jefe de grupo 2000P83000015ZF, debiendo retrotraerse el procedimiento al momento de la propuesta de candidatos.

Con fecha 12 de marzo de 2021 la dirección gerencia del SCS remite escrito a la dirección gerencia del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” solicitando propuesta de candidatos en los términos establecidos en la resolución del recurso de alzada.

Con fecha 31 de julio de 2021 la dirección gerencia del Hospital Valdecilla remite propuesta una vez valoradas las solicitudes presentadas en los términos previstos en la resolución del recurso, proponiendo como candidata al puesto de jefe de grupo código 20200P83000015ZF a D. Ana María Rodríguez Cuétara.

Mediante resolución de 19 de julio de 2021 de julio de la directora gerente del SCS, habiéndose advertido error en el código del puesto convocado en la resolución de 30 de junio de 2020, se ha procedido a la corrección de errores del código del puesto, siendo el correcto el 2000P83000023ZS. Dicha modificación no supone ningún cambio en lo que respecta al puesto adjudicado, ni a su denominación, gerencia de adscripción y/o cualquier otro aspecto relacionado con el mismo.

Por todo ello, vistos los artículos 43, 51 y 5.3.i de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Adjudicar el puesto singularizado del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El adjudicatario obtendrá un nombramiento de carácter temporal en comisión de servicios, que finalizará por las causas previstas en el artículo 43.5 de la Ley 9/2010 de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Tercero.- El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, se mantendrá en servicio activo con derecho a la reserva de su puesto de trabajo de origen, con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado. Los efectos económicos serán desde la toma de posesión.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
Directora Gerente del
Servicio Cántabro de Salud

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	CÓDIGO	ADJUDICATARIO
JEFE DE GRUPO	C/C1/C2	18	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Servicio de calidad, docencia e investigación	2000P83000023ZS	D. Ana María Rodríguez Cuétara

